



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0590-2021-GM/MPH.

Huacho, 22 de diciembre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

I. VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 0350-2021/MPH-H de fecha 28 de setiembre de 2021; el Informe N.º 0203-2021-OCP/MPH-H de fecha 29 de octubre de 2021; el Informe N.º 665-2021-OLSGYCP/MPH-H de fecha 29 de octubre de 2021; el Informe N.º 219-2021-OGAF/MPH-H de fecha 12 de noviembre de 2021; el Proveído N.º 3554-2021-GM/MPH de fecha 15 de noviembre de 2021; el Informe N.º 0228-2021-OCP/MPH-H de fecha 02 de diciembre de 2021; el Informe N.º 1036-2021-OLSGYCP/MPH-H de fecha 02 de diciembre de 2021; el Informe N.º 342-2021-OGAF/MPH-H de fecha 15 de diciembre de 2021; y;

II. ANTECEDENTES:

1. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
3. Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 56º, 57º, 58º y 59º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, corresponde a las Municipalidades velar por la propiedad, control y registro de todos los bienes municipales, siendo responsables custodiar su seguridad
4. Que, mediante Resolución de Alcaldía Provincial N.º 0552-2009, se aprobó la Directiva N.º 005-2009-GAGE/OCP/MPH-H - "Procedimiento para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huaura", que en el numeral 8.2. de la misma, establece que la comisión de Inventario preparará y tramitará la aprobación por la Gerencia de Administración y Finanzas, del respectivo "Plan de trabajo para la toma de Inventario Físico de bienes muebles del ejercicio fiscal 2018 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaura" de la labor a realizar, en el cual costará entre otros, la fecha de inicio y de término de la acción, la duración en cada unidad orgánica, los responsables, entre otros.
5. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0350-2021-GM/MPH de fecha 13 de setiembre del 2021, este despacho resuelve lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, que tendrán la labor de llevar a cabo el proceso de levantamiento de información, formulación del informe final, así como la suscripción del acta de conciliación física - contable y otros documentos, la cual estará integrada de la siguiente manera:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0590-2021-GM/MPH.

COMISION DE INVENTARIO BIENES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA 2021	
CARGO	FUNCIÓN
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	FACILITADOR
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	INTEGRANTE
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL	VEEDOR

(...)"

- Que, mediante Informe N.º 0203-2021-OCP/MPH-H de fecha 29 de octubre de 2021, la Oficina de Control Patrimonial presenta a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta entidad edil, los actuados que versan respecto al "PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2021 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA" que se ejecutara desde el 08 de noviembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.
- Que, mediante Informe N.º 665-2021-OLSGYCP/MPH-H de fecha 29 de octubre de 2021; la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita la aprobación del proyecto de plan y cronograma de trabajo de la comisión de inventario 2021 e inicio de la toma de inventario.
- Que, mediante Proveído N.º 3554-2021-GM/MPH de fecha 15 de noviembre de 2021; la presente Gerencia remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el plan de trabajo denominado "PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2021 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA", para el estudio de mercado.
- Que, mediante Informe N.º 0228-2021-OCP/MPH-H de fecha 02 de diciembre de 2021; el especialista de Control Patrimonial adjunta estudio de mercado del plan de trabajo denominado "PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2021 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA".
- Que, mediante Informe N.º 1036-2021-OLSGYCP/MPH-H de fecha 02 de diciembre de 2021; la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial informa que los materiales requeridos para esta actividad da como precio total estimado la suma de S/1,782.72 y que se encuentra en trámite el requerimiento de servicios de un coordinador para la toma de inventario físico patrimonial 2021, mencionando que el inicio de la toma de inventario físico patrimonial 2021 se inició el día 19 de noviembre de 2021.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0405-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0419-2021/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2021 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA", presentado por la Oficina de Control Patrimonial perteneciente a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial de esta entidad edil; en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0590-2021-GM/MPH.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR todos los actuados a la Oficina de Control Patrimonial de esta entidad, para su conocimiento y acciones correspondientes en conformidad con lo resuelto en el artículo primero del presente y en concordancia con sus atribuciones y/o facultades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA
Econ. ENRIQUE JONATHAN NICHU SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

